

Santiago, 04 de Agosto 2014 ✓

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1401382/**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.  
☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario. ✓

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1401382/ presentada por contribuyente **JORGE CHRISTIAN BARRIENTOS SALINAS** RUT [redacted], de fecha 04/08/2014/ la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

☐ % del interés penal      ☐ % de Multas asociadas al impuesto      ☒ **50%** de otras multas ✓

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

| Notificación Res. Ex. N° 1401382/ de fecha 04 de Agosto de 2014, que incluye entrega de giros |     |       |                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------|---------------------|----------------------------------|
| <b>JORGE CHRISTIAN BARRIENTOS SALINAS</b> ✓                                                   | ✓   |       | Maipú, 04/08/2014   |                                  |
| Nombre Contribuyente                                                                          | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y Sello del Ministro de Fe |